COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

CONTRATO Nº34/2022

PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE AD REFERENDUM" ID N° 405.287

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 018 de fecha 22 de marzo de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cedula de Identidad **Nº 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO, RUC Nº 1190744-4,** domiciliada en **Juan Zorrilla de San Martin N° 2059 (Asunción)** - Paraguay, **Teléfono Nº** (021) 301480 / (0511) 244 851, representado en este acto por la **Sra. Cynthia Ariela Huespe de Araujo (Propietaria),** con Cédula de Identidad **Nº 1.190.744** denominada en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 36/21 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE AD REFERENDUM" ID N° 405.287,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 36/21 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE AD REFERENDUM" ID N° 405.287,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC Nº	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
2022	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	392	10	00	1	99	35.002.516	70.005.032
2022	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	392	10	00	1	99	8.580.000	17.160.000
2022	1.1.58	DISERGEMIL	800009550-2	392	10	00	1	99	4.314.307	8.628.614
2022	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	392	10	00	1	99	7.574.700	15.149.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									55.471.523	110.943.046

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405.287.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 36/21 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE AD REFERENDUM" ID N° 405.287,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 018 de fecha 22 de marzo de 2022.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire Ad Referéndum con ID: 405287								STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO			
LOTE NRO: 1											
Lote 1 - COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 35.002.516 Máximo: 70.005.032 ,											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automovil	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	243.978	243.978
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	391.366	391.366
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	416.672	416.672
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			GOODRIDE	CHINA	509.332	509.332
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			GOODRIDE	CHINA	509.332	509.332
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			GOODRIDE	CHINA	531.743	531.743
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	435.633	435.633
8	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	625.772	625.772
9	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	577.451	577.451
10	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	1			GOODRIDE	CHINA	353.355	353.355
11	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	1.250.265	1.250.265
12	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	1.237.853	1.237.853
13	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			GOODRIDE	CHINA	358.742	358.742
14	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	625.475	625.475
15	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	1.568.403	1.568.403
Precio Total											9.635.372
LOTE NRO: 2								STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO			
Lote 2 - DIGETREN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.580.000 Máximo: 17.160.000 , Abastecimiento											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	1.305.500	1.305.500
2	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	746.000	746.000
3	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	1			GOODRIDE	CHINA	869.000	869.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	839.250	839.250
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			GOODRIDE	CHINA	1.119.000	1.119.000
Precio Total											4.878.750
LOTE NRO: 3								STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO			
Lote 3 - DISERGEMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.314.307 Máximo: 8.628.614 , Abastecimiento											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	700.000	700.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	930.000	930.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	1.200.000	1.200.000
4	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	1			GOODRIDE	CHINA	1.500.000	1.500.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	1.100.000	1.100.000
Precio Total											5.430.000
LOTE NRO: 4								STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO			
Lote 4 - DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.574.700 Máximo: 15.149.400 , Abastecimiento											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	1.600.000	1.600.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			LINGLONG	CHINA	1.000.000	1.000.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	630.000	630.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			XBRI	CHINA	720.000	720.000
Precio Total											3.950.000
Monto Mínimo Adjudicado a la empresa STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO											55.471.523
Monto Maximo Adjudicado a la empresa STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO											110.943.046

Monto Minimo adjudicado en Gs 55.471.523 (Guaranies cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos veinte y tres).-

Monto Maximo adjudicado en Gs 110.943.046 (Guaranies Ciento diez millones novecientos cuarenta y tres mil cuarenta y seis).-

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

Ítems del llamado Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire Ad Referéndum con ID: 405287							STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO	
LOTE NRO: 1								
Lote 1 - COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 35.002.516 Máximo: 70.005.032 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia
1	25172504-001	Cubierta para automovil	Medidas/Aro: 195/70 R 14 Diseño: Liso PR: 4 Rango de Velocidad: H Capacidad de Carga: 91 Profundidad de surcos en mm: 7,4 Presión de Aire en PSI: 44	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Medidas/Aro: LTR 225/75 R 15 Diseño: Liso PR: 10 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 115/112 Profundidad de surcos en mm: 12,8 Presión de Aire en PSI: 80	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Medidas/Aro: LTR 215/75 R 15 Diseño: Liso PR: 6 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 100/97 Profundidad de surcos en mm: 12,5 Presión de Aire en PSI: 50	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Medidas/Aro: LTR 265/7 R 16 Diseño: Semi Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 121/118 Profundidad de surcos en mm: 12,8 Presión de Aire en PSI: 80	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Medidas/Aro: LTR 265/7 R 16 Diseño: Semi Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 121/118 Profundidad de surcos en mm: 12,8 Presión de Aire en PSI: 80	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Medidas/Aro: LTR 265/7 R 16 Diseño: Semi Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 121/118 Profundidad de surcos en mm: 12,8 Presión de Aire en PSI: 80	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Medidas/Aro: LTR 225/70 R 17 108 / 106 S. Diseño: Semi Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 121/118 Profundidad de surcos en mm: 12,8 Presión de Aire en PSI: 80	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA
8	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Medidas/Aro: LTR 700/7 R 16 Diseño: Semi Pantanera PR: 12 Rango de Velocidad: S Capacidad de Carga: 121/120 Profundidad de surcos en mm: 13 Presión de Aire en PSI: 80	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
9	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Medidas/Aro: TBR 750 R 16 Diseño: Semi Pantanera PR: 12 Rango de Velocidad: L Capacidad de Carga: 121/120 Profundidad de surcos en mm: 13 Presión de Aire en PSI: 90	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
10	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Medidas/Aro: 265/70 Diseño: Semi Pantanera PR: 12 Rango de Velocidad: L Capacidad de Carga: 121/120 Profundidad de surcos en mm: 13 Presión de Aire en PSI: 90	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA
11	25172503-002	Cubierta para camion	Medidas/Aro: TBR 275/80 R 22,5 Diseño: Liso PR: 16 Rango de Velocidad: J Capacidad de Carga: 149/146 Profundidad de surcos en mm: 17,7 Presión de Aire en PSI: 123	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

12	25172503-002	Cubierta para camion	Medidas/Aro: TBR 1000 R 20 Diseño: Radial Semi Pantanera PR: 16 Rango de Velocidad: L Capacidad de Carga: 147/143 Profundidad de surcos en mm: 16 Presión de Aire en PSI: 120	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA
13	25172504-002	Cubierta para camioneta	Medidas/Aro: 205/7 R 15 Diseño: Radial Lisa. PR: 4 Rango de Velocidad: T Capacidad de Carga: 96 Profundidad de surcos en mm: 12,5 Presión de Aire en PSI: 44	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA
14	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Medidas/Aro: 8.3 - 20 Diseño: Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: A8 Capacidad de Carga: 45 Profundidad de surcos en mm: 36 Presión de Aire en PSI: 30	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
15	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Medidas/Aro: 13.6 - 28 Diseño: Pantanera PR: 6 Rango de Velocidad: A8 Capacidad de Carga: 45 Profundidad de surcos en mm: 36 Presión de Aire en PSI: 30	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA

LOTE NRO: 2							STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO	
Lote 2 - DIGETREN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.580.000 Máximo: 17.160.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia
1	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial Lisa 1100R 20 16 telas, profundidad de los surcos 20mm, capacidad de carga 147/143, rango de velocidad L 120 PSI, con cámara y camisa (Omnibus, Marca Ford, Modelo: B1 618	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
2	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial Lisa 1000R 20 14 telas, profundidad de los surcos 20mm, capacidad de carga 141/139, rango de velocidad K 115 PSI, con cámara y camisa (Camión: Mercedes Benz Picudo)	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA
3	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial Lisa 900R 20 14 telas, profundidad de los surcos 20mm, capacidad de carga 141/139, rango de velocidad K 115 PSI, con cámara y camisa (Camión: Mercedes Benz Picudo)	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial 750R, profundidad de los surcos 10,5mm, capacidad de carga 120, rango de velocidad L, 100PSI. (Camioneta Ford F-4000)	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta de carro 750 X 15 con cámara y funda para camioneta Chevrolet S-10, Hombros robustos. Diseño con varias capas mínimo 5, Tipo: radial, Modelo: liso	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA

LOTE NRO: 3							STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO	
Lote 3 - DISERGEMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.314.307 Máximo: 8.628.614 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235.75 R15 PARA CHEVROLET S-10 ALTO ESTANDAR DE DESEMPEÑO PARA LA CATEGORÍA DE USO MIXTO. MÁXIMA TRACCIÓN EN TODOS LOS TERRENOS. BANDA DE RODAMIENTO CON CABLE COMPUESTO DE GOMA, HOMBROS MAS ANCHOS Y ESCULPIDOS QUE PROPORCIONAN MAYOR TRACCIÓN Y CONTROL DEL VEHÍCULO BANDA DE RODAMIENTO MAS RIGIDA HECHA CON TRIPLE CAMADA DE POLIESTER PARA UNA CONDUCCIÓN MÁS PRECISA, MEJOR CONTROL EN CURVAS, NO ZUMBA EN LA RUTA, ADEMÁS FUERTE A CHOQUES Y PREFORACIONES.	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235.85 R16 TOYOTA LAND CRUISER ALTO ESTANDAR DE DESEMPEÑO PARA LA CATEGORÍA DE USO MIXTO. MÁXIMA TRACCIÓN EN TODOS LOS TERRENOS.	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	CUBIERTAS 7.50 R 16 CON CÁMARA SEMI PANTANERA PARA CAMIONETA	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
4	25172503-002	Cubierta para camion	CUBIERTA PARA CAMION 9.00 R20 PARA FORD CARGO. CARCASA X-CORE. COMPUESTO INTERNO DE CAUCHO, CON PROTECCION DE NYLON ALREDEDOR DEL ARO, FUERTE AL CHOQUE. PERFORACIONES E INFILTRACIONES Y AL CALENTAMIENTO EXCESIVO. MAYOR RECAPABILIDAD. SU ALTO NIVEL DE SISTEMA BLOCANTE DE LA BANDA DE RODAMIENTO HACE QUE AUMENTE EL RENDIMIENTO KILOMETRICO Y MINIMIZA LA POSIBILIDAD DE PINCHAZOS Y DAÑOS EN LA BANDA	Unidad	UNIDAD	1	GOODRIDE	CHINA
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	CUBIERTA PARA CAMIONETA FRONTIER AÑO 2018, MODELO 2019 . 255/70 R16 All Terrai	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aueiro

LOTE NRO: 4							STAR COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO	
Lote 4 - DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.574.700 Máximo: 15.149.400 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia
1	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta para camión radial 275/80/ R22,5	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta radial 700 x16, 16 telas	Unidad	UNIDAD	1	LINGLONG	CHINA
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta radial 205/65 R15	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta radial 235/75 R15	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 36/21 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE AD REFERENDUM" ID N° 405.287**, se encuentran expresamente previstos en el Grupo: **300**; Subgrupo: 390: Objeto de Gasto: 392 (Cubiertas y cámaras de aire), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR.**----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (COMLOG – DIGETREN – DISERGEMIL - DISERAGRO) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG – DIGETREN – DISERGEMIL - DISERAGRO) de acuerdo a la

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG – DIGETREN – DISERGEMIL - DISERAGRO), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (COMLOG – DIGETREN – DISERGEMIL - DISERAGRO), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG – DIGETREN – DISERGEMIL - DISERAGRO), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2022 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.---------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG – DIGETREN – DISERGEMIL - DISERAGRO), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
2022	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	392	10	00	1	99	35.002.516	70.005.032
2022	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	392	10	00	1	99	8.580.000	17.160.000
2022	1.1.58	DISERGEMIL	800009550-2	392	10	00	1	99	4.314.307	8.628.614
2022	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	392	10	00	1	99	7.574.700	15.149.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									55.471.523	110.943.046

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo: **300**; Subgrupo: 390: Objeto de Gasto: 392 (Cubiertas y cámaras de aire), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMLOG – DIGETREN – DISERGEMIL - DISERAGRO), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que **serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.---

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría del (COMLOG – DIGETREN – DISERGEMIL - DISERAGRO) que emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR a la presentación de la DD.JJ. con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

a. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
b. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

STAR & COMPANY
de Cynthia Hutespe Aveiro

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.--------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Abril de 2022.----------

CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO
PROPIETARIA
C.I. 1.190.744
PROVEEDOR
STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
CNEL. DCEM - DTOR CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE